GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No.5								
SUPERVISION	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME *(Seleccione con x el tipo de informe)*	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:	20/05/2025		Hasta:	20/06/2025				
PERIODO PARA PAGO *(Diligenciar solo en caso de informe para pago, en caso contrario indicar N/A)*	Desde:	25/02/2025		Hasta:	27/05/2025				

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	4600017831 DE 2025		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	20/01/2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16360		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			20/01/2025		
OBJETO: Prestación de servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Oriente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburrá con canasta contratada.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Educación** – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa.		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI		
	NIT		8001832218		
VALOR [$]:	INICIAL:		Veinticinco mil setecientos veinticinco millones dieciocho mil quinientos dos pesos ml (**$25.725.018.502**) SIN IVA.		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		N/A	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		Veinticinco mil setecientos veinticinco millones dieciocho mil quinientos dos pesos ml (**$25.725.018.502**) SIN IVA.		
REGISTRO PRESUPUESTAL *Insertar tantas filas como RPC respalden el contrato/convenio)*	RPC NUMERO:		4500064129		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		20-01-2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		10 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de		

		suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		20/01/2025		30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARIN CC: 1.038.334.824			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		51%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		58%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ejecución del contrato con la Corporación Educativa Integral- COREDI No. 4600017831, inició el día 20 de enero del año 2025.

El contrato tiene por objeto la: Prestación de servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Oriente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburrá con canasta contratada.

La prestación del servicio educativo se está brindando en las siguientes subregiones, en los respectivos municipios, **BAJO CAUCA**, en el municipio de El Bagre; **MAGDALENA MEDIO**: Caracolí, Yondó. **NORDESTE**: Anorí, Remedios, Segovia, Yolombó. **NORTE**: Angostura, Campamento, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Pedro de los Milagros, Valdivia. **ORIENTE**: Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Santuario, La Ceja, La Unión, Marinilla, San Carlos, San Francisco, San Rafael, San Vicente Ferrer, Sonsón. **SUROESTE:** Santa Bárbara. **URABÁ**: Arboletes, Chigorodó, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, y **VALLE DE ABURRA**: Barbosa, Girardota.

Se tiene identificada una población estudiantil que venía siendo atendida en establecimientos educativos oficiales por confesión religiosa, y mediante educación formal regular tradicional y metodología flexible, estimada en **9.227** alumnos aproximadamente, que requerían ser

atendidos mediante modalidad de contratación para la Promoción e Implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas, con educación formal regular y metodología flexible durante la vigencia 2025.

El presente informe de seguimiento, corresponde al periodo comprendido entre el 20-05-2025 y el 20-06-2025; Además, se deja claridad sobre las actividades y entregables enviados por las partes hasta el día en que se firma el presente informe, en cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato No. 4600017831.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1: Tener como marco de referencia para la prestación del servicio educativo el listado inicial suministrado por el Contratante que corresponde a la necesidad de atención de los alumnos identificados en el estudio de insuficiencia y limitaciones realizado y sobre el cual se realiza el seguimiento y control al contrato, siendo esta parte constitutiva del mismo.	100%		Los listados reposan en la carpeta física del contrato junto con la carta que envió el ordenador del gasto a la entidad contratista	El listado se entrega en la etapa precontractual del contrato, con el fin de conformar canasta. Se entregó un listado de 9.227 estudiantes.
1.1: Sólo se permitirá el ingreso de alumnos transferidos de otra institución por cambio de domicilio u otra causa que esté soportada por el comité de asignación de cupos municipal que amerite su ingreso o transferencia.	51%		A través de listados, reportes del SIMAT y constancias de comité de asignación de cupos municipal.	Cuando se requiera previa aprobación del supervisor, se necesita del acta de comité de asignación de cupos municipal como soporte a partir del segundo mes de ejecución. La entidad contratista envía la primera y segunda solicitud de estudiantes nuevos el 30 de marzo. La supervisión del contrato el 21 de abril da respuesta a la entidad contratista de la primera y segunda solicitud de estudiantes reemplazantes. La entidad contratista envía

				la tercera solicitud de estudiantes nuevos el 07 de abril. La entidad contratista envía la cuarta solicitud de estudiantes nuevos el 10 de mayo. La supervisión del contrato el 26 de mayo da respuesta a la entidad contratista de la tercera y cuarta solicitud de estudiantes nuevos. La entidad contratista envía la quinta solicitud de estudiantes nuevos el 06 de junio de 2025. La supervisión del contrato el 18 de junio da respuesta a la quinta solicitud de estudiantes nuevos. Hasta la fecha se han aprobado 1684 estudiantes en condición de nuevos, de los cuales 1133 fueron ajustados durante el primer mes de ejecución, como lo permite el contrato.
1.2: Debido a que mediante este tipo de contrato se hace entrega a la confesión religiosa de una cantidad determinada de Instituciones Educativas y/o sedes para la Promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico, con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad de su población, marginalidad rural y por tanto en algunos casos se presenta una baja relación técnica alumnos – docente y/o alumnos – grupo, el contratista debe procurar por mejorar y/o mantener las condiciones de las Instituciones y/o sedes que se le entregan, en especial en la relación técnica alumnos – docente; toda vez que de presentarse altos índices de deserción y que por su focalización conllevara al cierre de algunas sedes que afecten las condiciones básicas de la canasta, haría necesario revisar con el contratante las condiciones inicialmente pactadas y hacer los ajustes del caso, de tal manera que en ningún momento se	51%		Evidencias físicas y/o magnéticas.	El cumplimiento de esta obligación se controla durante la ejecución del contrato, de manera virtual o en sitio cuando se realice la visita, se debe tratar de tener equilibrio en lo técnico y financiero para que no haya un desbalance en el contrato. No se han presentado índices de deserción que conlleve a un reajuste de canasta.

supere la tipología fijada para el Departamento de Antioquia.				
1.3: Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando se conserve la cantidad de estudiantes por nivel, estos ajustes no requieren acta de aprobación por parte del Comité Municipal de Asignación de Cupos, sin embargo, requieren la aprobación de la supervisión del contrato previa validación de la necesidad de la prestación del servicio educativo.	100%		De manera virtual, la entidad contratista envía archivo digital con la información depurada de estudiantes que sí iniciaron el proceso académico, y los alumnos ajustados para el primer pago; en total, la entidad contratista envía un listado de 8754 estudiantes activos para ser objeto de cobro.	Entrega de los listados de estudiantes depurados por el contratista, con este listado se realiza el primer desembolso del contrato.
1.4: Posterior a los primeros 30 días de ejecución, se podrán recibir alumnos nuevos, siempre y cuando se hayan liberado los cupos necesarios para atenderlos, y respetando el nivel académico en el cual se liberó el respectivo cupo; esto con la respectiva aprobación del comité municipal de asignación de cupos y matrícula. El reconocimiento económico de los estudiantes nuevos surtirá efecto a partir de la fecha del acta del comité municipal de asignación de cupos y matrícula.	51%		Actas de comité se asignación de cupos municipales y listados que soportar dichas solicitudes.	El 30 de marzo la entidad contratista envía el primer listado de estudiantes reemplazantes/nuevos para ser aprobado por la supervisión del contrato. La supervisión del contrato da respuesta a la entidad contratista de la primer y segunda solicitud de estudiantes nuevos, los estudiantes que se aprobaron como nuevos y fueron avalados por los comités de asignación de cupos y matrículas fueron 68 . La supervisión del contrato el 26 de mayo da respuesta a la entidad contratista de la tercera y cuarta solicitud de estudiantes reemplazantes. El 18 de junio, la supervisión del contrato da respuesta a la quinta solicitud de estudiantes nuevos. En total se han aprobado 1684 estudiantes en condición de nuevos.
2: El contratista al recibir el listado inicial	100%		Listados enviados	La entidad contratista

de alumnos contratados deberá confrontar su existencia en sitio, indagar por los que no se hicieron presentes para determinar su continuidad o no en el establecimiento, e informar al contratante la situación encontrada para determinar si es del caso la recomposición, el fortalecimiento o el cierre de algunas Instituciones o sedes y en consecuencia hacer ajustes en la ejecución del contrato.			por la entidad contratista para el primer desembolso, se valida la información con el listado inicial.	realiza la búsqueda de los estudiantes del listado inicial y efectivamente los que inician el proceso académico son objeto de cobro para el primer desembolso en condición de estudiantes de continuidad. Es por ello que entregan el listado depurado. El listado de activos para el primer cobro fue de 8908 estudiantes. El listado de estudiantes que no iniciaron el proceso escolar fue de 1265, pero se ajustaron 1027 estudiantes, por lo tanto, queda una capacidad de 238 estudiantes para reemplazar como nuevos. De igual manera, durante el primer mes de ejecución del contrato se ajustaron otros 106 que se matricularon en el primer mes y que se reconocerán en el segundo pago; así las cosas, se tuvo un total de 1133 estudiantes ajustados en el primer mes.
3: La entidad contratista no podrá matricular y registrar en el SIMAT ningún alumno que se encuentre registrado en el sistema como alumno de un establecimiento educativo oficial, atendido con docente oficial; el contratista debe velar por su debido y oportuno registro en dicho sistema, toda vez que si la entidad contratista por negligencia o falta de estrategias administrativas no registra los alumnos en el SIMAT deberá asumir las implicaciones económicas en que se vea afectado el Departamento, situación que se resolverá al momento de liquidar el contrato, de otro lado si la inoportunidad en el registro es imputable al contratante, el contratista no se verá afectado en sus respectivos pagos.	51%		Cruce de los estudiantes con la información que reposa en el SIMAT, para el primer pago, no se pagan estudiantes matriculados en EE oficiales, al contrario, están registrados en las sedes e instituciones del contrato.	Para cada desembolso y monitorear la matrícula del contrato, se cruza la información de los estudiantes con el SIMAT y se valida que estén registrados en las I.E.R que hacen parte integral del contrato. Para el primer y segundo pago, se validó el debido registro de matrícula en el SIMAT en las IER que hacen parte integral del contrato.
4: Velar por el cumplimiento de la intensidad horaria reglamentada en el Decreto Nacional 1075 de 2015, para la educación formal regular, en los establecimientos educativos oficiales donde hace presencia; así mismo	51%		La entidad contratista presenta el borrador del calendario para cada IER del	Se debe justificar en las evidencias de las planeaciones académicas el cumplimiento al calendario académico. La supervisión del contrato

presentar el plan de intensificación necesario y acorde con las especificidades de cada comunidad.			contrato y debe presentar plan de intensificación con el fin de cumplir con el mismo, de igual forma se deben presentar posteriormente informes que den cuenta del cumplimiento de dicha intensificación.	puede hacer auditoría virtual y presencial a estudiantes y docentes del contrato con el fin de validar el cumplimiento de la intensidad horaria. El 03 de marzo, la entidad contratista envía las resoluciones rectorales de todas las IER que hacen parte integral del contrato. En la visita de supervisión realizada a municipios en los que se registra la matrícula en la IER Maria del Rosario, se validó que se cumpliera con el calendario y la intensidad horaria.
5: Cumplir con el calendario académico que garantice los objetivos educativos y el plan de estudios para los grados y niveles contratados, acatando lo establecido en la norma y adoptar el calendario académico oficial mediante acto administrativo por establecimiento.	51%		La entidad contratista envía borrador para sacar las resoluciones rectorales, las cuales cumplen con la norma. Una vez enviadas a la supervisión serán consolidadas en el expediente del contrato.	El 03 de marzo, la entidad contratista envía las resoluciones rectorales de todas las IER que hacen parte integral del contrato. En la visita de supervisión, realizada entre el 10 y 14 de marzo.
6: Acompañar y asesorar a las comunidades educativas en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente los contenidos en la Guía No. 34 (Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al Plan de Mejoramiento). En el PEI o el PEC, deben especificarse los principios y fines, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión en las cuatro áreas de la gestión: a) gestión directiva, b) gestión académica, c) gestión administrativa y financiera y d) gestión de la comunidad.	51%		Se debe presentar en los tiempos solicitados la información requerida por parte de la supervisión del contrato. Los informes que soportan dicho encuentro se encuentran en el expediente del contrato.	La entidad contratista el 3 de marzo, envió el plan de asesoramiento y acompañamiento a las instituciones educativas, por parte de los asesores pedagógicos, durante el mes de febrero. El 10 de abril, la entidad contratista, envía informe de acompañamiento a comunidades educativas, por parte de los asesores pedagógicos, durante el mes de marzo. El 30 de mayo la entidad contratista envía informes de visitas realizadas durante el mes de mayo, por el coordinador general del contrato y asesores pedagógicos a las comunidades educativas.

6.1: El PEI o PEC debe estar articulado con el Proyecto Educativo Municipal (PEM). Así mismo, debe articularse con el Manual de Convivencia, los planes de estudio y los Proyectos Pedagógicos Transversales. En este sentido, el PEI o PEC debe estar orientado a resolver los problemas del contexto, aprovechar las oportunidades que ofrece el medio o el Estado, potenciar las fortalezas institucionales a nivel particular (ej. experiencias significativas de un docente) y a nivel general (ej. ambientales, razón social empresarial). Por último, la iglesia o confesión religiosa debe realizar un proceso de apropiación e implementación del PEI o PEC con las comunidades educativas.	51%		Se debe presentar en los tiempos solicitados la información requerida por parte de la supervisión del contrato.	La entidad contratista debe enviar el cronograma de acompañamiento en los tiempos pactados, en cumplimiento con esta obligación contractual. El 07 de febrero la entidad contratista, envía plan de acción y cronograma para el mes de febrero del apoyo de proyectos pedagógicos productivos y apoyo psicosocial. La entidad contratista el 3 de marzo, envió el plan de asesoramiento y acompañamiento a las instituciones educativas, por parte de los asesores pedagógicos, durante el mes de febrero. El 10 de abril, la entidad contratista, envía informe de acompañamiento a comunidades educativas, por parte de los asesores pedagógicos, durante el mes de marzo. El 11 de abril la entidad contratista envía el informe de acompañamiento de los profesionales del área psicosocial. El 30 de mayo la entidad contratista envía informes de visitas realizadas durante el mes de mayo, por el coordinador general del contrato y asesores pedagógicos a las comunidades educativas. A demás se realiza envío de informes de los profesionales psicosociales y profesionales de PPP.
7: Acompañar y asesorar a la planta docente en la elaboración de los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario del	51%		Cronograma con la programación, enviado a la supervisión del contrato.	La entidad contratista el 3 de marzo, envió el plan de asesoramiento y acompañamiento a las instituciones educativas, por parte de los asesores

establecimiento educativo oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en el marco del Decreto 1851 de 2015, Artículo 2.3.1.3.5.4 "Reglas de los contratos para la promoción de estrategia de desarrollo pedagógico, con Iglesias y Confesiones Religiosas"; con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo, especificando la metodología flexible a implementar en los casos que aplique.				pedagógicos, durante el mes de febrero. El 10 de abril, la entidad contratista, envía informe de acompañamiento a comunidades educativas, por parte de los asesores pedagógicos, durante el mes de marzo. La entidad contratista envía informe de los acompañamientos a las comunidades educativas de los asesores pedagógicos, coordinador general, profesionales psicosociales y apoyo del profesional de proyectos pedagógicos productivos durante de los meses de abril y mayo.
7.1: Las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos, deberán contemplar la transversalidad con el área de emprendimiento y demás áreas obligatorias consagradas en el plan de estudios.	51%		Una vez se tenga el informe con las estrategias se consolidarán en el expediente del contrato.	Presentar a trimestralmente durante la ejecución del contrato el seguimiento y ajustes si es del caso de las estrategias pedagógicas que tienen que ver con los PP. El 03 de marzo la entidad contratista, envía informes de todas las IER que hacen parte integral del contrato con las estrategias transversales de los proyectos pedagógicos productivos. El 04 de abril, la entidad contratista envía informe con las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionados con los PPP para el mes de marzo. La entidad contratista envía informe con las estrategias de PPP del mes de abril.
7.2: Para garantizar el cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria para cada grado y nivel, el contratante podrá utilizar estrategias de desarrollo pedagógico soportadas en el uso de las TIC.	51%		A través de informes presentados por la entidad contratista para soportar la efectiva atención de los estudiantes.	En cualquier momento del contrato, la entidad contratista puede fortalecer las estrategias de atención a través del uso de las TIC.

8: Matricular en los libros reglamentarios a los alumnos objeto del presente contrato, según normatividad vigente.	51%		Se valida la información en cualquier momento en que se esté ejecutando el contrato.	Se registran los estudiantes en los folios de matrícula o libros reglamentarios, estas fechas de matrícula también están relacionadas en el archivo del primer desembolso. La información se valida en las visitas en sitios y en los documentos aportados por parte de la entidad contratista de los estudiantes retirados. En la visita de supervisión realizada entre el 10 y 14 de marzo se revisaron folios de matrícula. Para el primer y segundo desembolso, se validó el debido registro en los libros reglamentarios, estos registros enviados para los estudiantes retirados del contrato.
9: El contratista se compromete a liberar en el SIMAT en forma oportuna a aquellos alumnos retirados o desertores de la Institución Educativa y a desactivar la caracterización de matrícula contratada antes de retirarlos del sistema.	51%		En cualquier momento cuando se retire algún estudiante del contrato y esté registrado y caracterizado en el SIMAT con la matrícula contratada.	Se tiene que realizar constantemente cuando un estudiante se retire del contrato. (quitarle la caracterización de la matrícula contratada ya que si se va se lleva el cupo y afecta el contrato). se envió el primer listado de estudiantes retirados del mes de febrero y se validará el cumplimiento de esta obligación, información enviada el 28 de marzo. El 10 de abril, la entidad contratista, envía el informe con todos los soportes de los estudiantes retirados durante el mes de marzo. EL 14 de mayo, la entidad contratista, envía los soportes de los estudiantes retirados en el mes de abril. El 18 de junio, la entidad contratista, envía los soportes de los estudiantes retirados en el mes de mayo.
10: Desarrollar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la prestación del servicio en educación formal regular y metodologías flexibles.	51%		Durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista siempre debe cumplir con el objeto del contrato.

TOTAL				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución física de todos los componentes se saca con base en el total del tiempo (del calendario escolar), tomando como base del 100% los 200 días que componen dicho calendario, es por esto que el % de ejecución para este periodo es el 51%, las obligaciones que tienen N/A se les asigna dicha calificación porque no fueron ejecutadas durante el mes que comprende el periodo de seguimiento y aquellas obligaciones que tienen una ejecución del 100% es porque se cumple una sola vez en el contrato.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

En cumplimiento a la obligación contractual: “Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia”, la entidad contratista en cumplimiento a esta obligación contractual el día 08 de abril, envió el certificado de evaluación de estándares mínimos correspondiente al presente año.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1: Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. Se entiende que un alumno está efectivamente atendido cuando asiste a las actividades académicas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y se soporta su atención mediante el folio de matrícula, planillas	CUMPLE	Acta de folio de matrícula.	Se debe anexar en medio magnético la constancia de folios de matrícula, planillas de asistencia, cancelación de matrícula, y registro efectivo en el SIMAT con la debida caracterización de la matrícula contrata para los alumnos

de asistencia, ficha observador y boletín escolar periódico, la atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el Sistema de Matrícula SIMAT, con la debida caracterización de la matrícula contratada.			retirados que fueron atendidos parcialmente en el contrato. * Esta información se solicita en cualquier momento de la ejecución del contrato, específicamente para realizar los pagos y que sirve como soporte para los alumnos retirados y que fueron atendidos en el contrato. Para el primer pago y durante el primer mes no se presentaron estudiantes retirados que hayan sido efectivamente atendidos parcialmente. El 28 de marzo, la entidad contratista envía informe de los estudiantes retirados el mes de febrero. El 10 de abril, la entidad contratista envía informe y los debidos soportes de los estudiantes retirados durante el mes de marzo. El 14 de mayo, la entidad contratista envía informe y los debidos soportes de los estudiantes retirados durante el mes de abril. El 18 de junio, la entidad contratista envía informe y los debidos soportes de los estudiantes retirados durante el mes de mayo.
2: Entregar certificado de estudios a los alumnos beneficiarios del contrato cuando éste sea solicitado y una vez culmine el calendario escolar, entregar el mencionado certificado a todos los alumnos beneficiarios del contrato que	CUMPLE	Se evidencia que se cumple durante las visitas de supervisión.	Este certificado se debe entregar a los estudiantes en cualquier momento cuando sea

lo requieran de tal manera que éstos puedan matricularse en otra institución educativa, si es del caso.			solicitado durante la ejecución del contrato y al finalizar específicamente.
3: En caso de clausura de instituciones o sedes que hacen parte del contrato, la entidad contratista deberá entregar en custodia los libros reglamentarios a donde determine el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matrícula, en los términos establecidos en la ley. En todo caso, deberá crear en su sede central una copia de seguridad en un medio magnético que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros, de tal manera que, de ser necesario, se entregue copia de los mismos a los beneficiarios o pueda indicarse el lugar donde se encuentren.	CUMPLE	En Cualquier momento de ejecución del contrato, se puede validar la información de los grupos oficializados y la información contenida en los medios magnéticos que reposan en los archivos de la entidad contratista.	La entidad contratista debe tener copia de seguridad en medio magnética que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros. Se oficializaron dos sedes del contrato, la sede el Prado y San Miguel de la IER Samaná.
4: Realizar las promociones de grado y nivel donde y cuando sea pertinente.	N/A	Se valida con las resoluciones rectorales, es decir, en cumplimiento de los tiempos establecidos en la misma.	La entidad contratista, debe contar con los libros de matrícula, y demás Documentos que acrediten las promociones de grado y nivel. En lo que va de ejecución, no se han presentado promociones de grado en el contrato.
5: Prestar un servicio educativo con calidad y observando toda la reglamentación legal que en materia educativa existe en el país.	CUMPLE	Se valida durante la ejecución del contrato, con la información que se solicite a la entidad contratista.	Diseño e implementación por parte del contratista de las estrategias que garanticen la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos durante el año lectivo. (Plan de permanencia). Todas la IER cuentan con las estrategias de permanencia.
6: Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios,	CUMPLE	Se envía el certificado de parafiscales para cada desembolso.	Certificación del pago de parafiscales firmado por el

prestaciones sociales y seguridad social			contador y/o representante, para cada desembolso. La entidad contratista envía certificado de parafiscales con fecha del 17/01/2025. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 11/02/2025. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 07/03/2025. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 23/04/2025. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 16/05/2025. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 10/06/2025.
7: Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica establecida por la Ley 115 de 1994, Decreto 2277 de 1979 y demás normatividad que regula la materia.	CUMPLE	Se solicitó al contratista enviar las hojas de vida del personal, los contratos y las IAS para el primer desembolso.	El contratista tiene que garantizar la idoneidad y experiencia del personal. La entidad contratista el 18 de marzo envía las hojas de vida del personal del contrato.
8: Si por cualquier circunstancia se requiere cambiar el perfil del personal docente propuesto en la canasta contratada, este podrá ser modificado previa revisión y evaluación del Supervisor, mediante acta suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. Este cambio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación del contrato	CUMPLE	Se puede presentar en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	Se formaliza el cambio de perfil, a través de acta de aprobación del cambio de perfil. Se solicitaron algunos cambios de perfil, el cual se formalizó a través de acta.

9. Cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2277 de 1979, según el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. 9.1. Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalculo de misma; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, éstos se ejecutarán en los componentes que se requieran, siempre y cuando esté debidamente soportada la necesidad de ejecución de estos recursos. Todo lo anterior se realizará mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.	CUMPLE	Se valida el oportuno y legal pago a los docentes y directivos docentes, con base en la canasta y decreto de salarios.	Se realizó la actualización de salarios en la canasta y se oficializó el ajuste a través de acta con fecha del 13/06/2025.
10. Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, para lo cual presentará informe trimestral con las estrategias, acciones y resultados.	CUMPLE	El informe que envió la entidad contratista con las estrategias de permanencia de los estudiantes, se consolidó en el expediente del contrato.	La entidad contratista el 13 de junio envió de manera digital el plan de estrategias implementado y sus resultados.
11. Reportar mensualmente al CONTRATANTE los retiros y deserciones de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, anexando copia de los respectivos folios de matrícula con el asiento de la cancelación de la matrícula y los listados de asistencia, con el fin de verificar su atención efectiva en el marco del contrato	CUMPLE	Listado en Excel de los estudiantes retirados	Informe Mensual de los estudiantes retirados. La entidad contratista presenta el primer informe con los estudiantes retirados de contrato que no iniciaron el proceso escolar por un total de 1265 estudiantes; de estos, fueron ajustados 1027 cupos, quedando así un total de 238 para poder reemplazar por estudiantes nuevos. El 28 de marzo, la entidad contratista envió los soportes de los estudiantes retirados el mes de febrero. El 10 de abril, la

			entidad contratista envió los soportes de los estudiantes retirados el mes de marzo. El 14 de mayo, la entidad contratista envió los soportes de los estudiantes retirados el mes de abril. El 18 de junio, la entidad contratista envió los soportes de los estudiantes retirados el mes de mayo.
12. Participar en las evaluaciones de logro y demás pruebas oficiales que se realicen a nivel Nacional y Departamental.	N/A	El informe con el balance de las pruebas oficiales realizadas se anexará en el expediente del contrato.	Presentar el registro y resultados de las diferentes evaluaciones donde participen los estudiantes contratados. No se han hecho evaluaciones oficiales a nivel nacional.
13. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE y aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE requiera en relación con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes y archivos enviados como control y seguimiento a las obligaciones del contrato.	Esta información se entrega cada que el supervisor la solicite en las condiciones solicitadas.
14. No pactar ni realizar cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios del contrato.	CUMPLE	Se evidencia de manera presencial o telefónica. En los informes de visita se deja estipulado lo que se encuentre en los procesos de supervisión.	Se debe validar el cumplimiento de la obligación del contrato a través de visitas aleatorias por parte de la supervisión del contrato o a través de llamadas aleatorias a estudiantes. En la visita de supervisión realizada entre el 10 y 14 de marzo, en las sedes educativas se validó que no se estuvieran cobrando recursos por estudiar u otros servicios complementarios.

15. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el CONTRATISTA.	CUMPLE	Se valida la información a través de los contratos.	La entidad contratista debe hacerle saber esto al personal del contrato durante toda la ejecución del mismo.
16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato.	CUMPLE	Esto se debe cumplir durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista tiene que garantizar el cumplimiento de escalar información o solicitud de la misma a través de los conductos regulares haciendo respetar los mismos.
17. Responder ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa contratada, presentando para ello un balance bimestral con la ejecución presupuestal y financiera con base en la canasta educativa, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, anexando todos los soportes contables de dicha ejecución. Los componentes de la canasta educativa se invertirán, según los siguientes criterios: Recurso Humano: Atenderá el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos que por la relación laboral adquiera el personal docente, directivo, administrativo y de apoyo logístico para la Prestación del Servicio Educativo. Material Educativo: El contratista deberá proveer el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes, acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC. El contratista suministrará el material bibliográfico (cartillas, guías) y material didáctico, dentro de los primeros 2 meses después de iniciado la ejecución del contrato. Gastos administrativos: El contratista debe presupuestar y garantizar aquellas erogaciones en las que incurre en la ejecución del contrato como la adquisición de materiales y suministros de oficina, arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina, así como los derechos académicos y servicios complementarios. Se estipula por establecimiento el valor de gratuidad por alumno para el cual su inversión será de	CUMPLE	Se evidencia el cumplimiento a través de los soportes enviados a la supervisión del contrato que den cuenta de la ejecución financiera.	Entrega en medios magnéticos de las pruebas que dan evidencias de la ejecución de cada uno de los componentes de la canasta. El 31 de enero se envía a la entidad contratista orientaciones sobre cómo presentar la información financiera del contrato y los entregables referentes a este proceso. El 11 de marzo , la entidad contratista envía informe financiero de los meses de enero y febrero. Se dio retroalimentación a la entidad contratista de sobre cómo debe presentar la información financiera y se dio un plazo de entregar la ejecución hasta el mes de abril. entidad contratista envía la información contable del contrato con las correcciones

obligatorio cumplimiento en cada una de las sedes atendidas de conformidad con el Decreto Nacional 4807 de 2011 y la circular 24 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. Gastos generales: El contratista deberá presupuestar y garantizar aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la adecuada dotación de bienes para la prestación del servicio educativo, telecomunicaciones, mantenimientos, dotaciones, realizando los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física. Modelo Pedagógico: Corresponderá al pago por concepto de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, en el cual se encuentra contemplado el retorno del contratista.			y los ajustes solicitados por la supervisión del contrato. Esta información se envía desde el mes de enero hasta el mes de abril.
17.1. La canasta educativa, entre las partes, podrá ser revisada y/o ajustada cuando por causas de altos índices de deserción, traslado o por oficialización de algunas sedes debido a la optimización del recurso humano, y/o asignación de nueva planta de cargos por parte del MEN, se haga necesario prescindir del recurso humano contratado y/o de la ejecución de otros componentes de la canasta inicialmente contratada. La oficialización sólo aplicará durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del contrato.	N/A	Los ajustes de canasta serán formalizados a través de actas firmadas entre las partes, en las cuales se justifique la necesidad de modificar las condiciones pactadas en la etapa precontractual.	La canasta educativa será ajustada cuando se requiera, según la necesidad de ejecución que se tenga en el contrato. No se ha presentado hasta el momento reajuste de canasta. Se oficializó la sede San Miguel y la Sede el prado de la IER Maria del Rosario.
18. Contar con los recursos necesarios para garantizar el comienzo de la ejecución del contrato en normales condiciones.	CUMPLE	Ejecución de los componentes del contrato, según lo pactado en la etapa precontractual.	El contratista debe incurrir en algunos gastos iniciales que algunos componentes de la canasta lo exigen, es por ello que deben contar con la fluidez financiera que permita una óptima ejecución del contrato.
19. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, el cual, debe estar visible durante la vigencia del contrato; y deberá elaborarse conforme a las orientaciones que le brinde el supervisor del contrato.	CUMPLE	Una vez la entidad contratista envíe la información se anexará en el expediente del contrato.	El 03 de marzo, la entidad contratista envió informe con registro fotográfico que da cuenta de la ubicación del aviso publicitario en las sedes que hacen parte integral del contrato.
20. El contratista no podrá subcontratar la	CUMPLE	la lectura de los contratos	La entidad

prestación del servicio educativo contratado, ni vincular el personal a través de cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.		del personal.	contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
21. El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.	CUMPLE	la lectura de los contratos del personal.	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
22. Conformar una instancia para el dialogo y conciliación y para la solución de conflictos al interior de la institución de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.	CUMPLE	Actas de conformación de comité de convivencia.	Crear comité de convivencia al interior del establecimiento educativo. El 06 de mayo, la entidad contratista envió las actas de comité de convivencia de todos los EE.
23. El contratista se obliga a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y consultar el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 año de cada docente contratado y reportarlo a la supervisión del contrato para dar cumplimiento a Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019.	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital.	Para el primer pago la entidad contratista envió hv, contratos e IAS del personal que hace parte integral del contrato.
24. El contratista deberá estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.	CUMPLE	El contratista envió dichos soportes en cumplimiento de la obligación contractual, los soportes reposan en el expediente del contrato.	Se solicita esta información antes de iniciar el contrato, el soporte reposa en el expediente del contrato.
25. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en	CUMPLE	Registro fotográfico en medio magnético y posteriormente verificación en sitio.	Informe técnico de la implementación de riesgos laborales en cada establecimiento

lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.			educativo. La entidad contratista el envió certificado de evaluación de estándares mínimos correspondientes al presente año.
26. El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus asociados accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Durante toda la ejecución del contrato se debe cumplir.	El contratista debe tener claro el cumplimiento de esta obligación contractual.
27. Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Durante la ejecución del contrato, dar cumplimiento al objeto y cláusulas contractuales.	Se debe cumplir a cabalidad con las cláusulas que conforman integralmente el contrato.

En los cuadros de los literales 2.1.1 y 2.1.2 se relacionan todas las obligaciones de la entidad contratista con la que se celebró el contrato, en este último cuadro, los N/A se relacionan en las obligaciones que no se ejecutaron durante el periodo comprendido para este informe.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Las obligaciones pactadas a cargo del Departamento de Antioquia son las siguientes:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cancelar el valor del contrato oportunamente y en la forma acordada la Cláusula contentiva de la forma de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del	CUMPLE	Documentos físicos y digitales que reposan en la carpeta del contrato.	Los pagos, se realizan acorde a lo establecido en la cláusula 4 de la minuta. El valor pagado en el primer desembolso fue de $7.316.941.229. Se realizó el segundo

contratista.			desembolso por un valor de $7.518.617.587.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.	CUMPLE	*Oficio (Medio Físico y/o magnético). *Correo electrónico.	Se requiere dar respuesta oportuna a los requerimientos.
3. Informar al personal docente y/o directivo docente oficial que eventualmente se encuentre bajo la administración o dirección del contratista que deberá acatar y cumplir las instrucciones que imparta el personal que éste designe para ejercer en forma inmediata el servicio contratado donde fuere pertinente. Esto sin perjuicio de aquellas instrucciones que deba impartir o ejecutar directamente el Departamento – Secretaría de Educación, en su condición de empleador de los docentes antes referidos. En estos eventos, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo del Departamento, así como su régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales aplicables a éste y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes, razón por la cual que toda novedad respecto de ellos, el contratista debe informarlas mediante comunicación escrita al contratante.	CUMPLE	Se deja evidencia en el expediente del contrato si se presenta la condición de hacer claridad al cumplimiento de esta obligación.	Todo el personal docente oficial que se encuentre en alguna institución o sede del contrato, depende directamente de la entidad contratista; es por ello que deben acatar sus órdenes y orientaciones. Se aclarará lo pertinente si se presenta alguna situación que amerite aclaración por parte de la supervisión.
4. Ejercer la supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica, así como la coordinación, durante la ejecución y vigencia del contrato.	CUMPLE	Soportes físicos y digitales que reposan en el expediente del contrato.	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato acorde a las obligaciones establecidas por las partes.
5. Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el contrato.	CUMPLE	Los soportes de inscripción reposan en las carpetas del contrato.	La entidad contratista envía soportes de inscripción de industria y comercio en los municipios donde se ejecuta el contrato.
6. El supervisor deberá consignar en los informes, mensuales el seguimiento al cumplimiento del calendario académico por parte del contratista.	CUMPLE	Los soportes (planillas de asistencia y resoluciones rectorales), reposan en el expediente del contrato. Informe de salida de supervisión realizada entre el 10 y 14 de marzo; dicha información reposa en	Se realiza seguimiento a través de las resoluciones rectorales del contrato y planillas de asistencia, con el fin de validar la efectiva atención de los estudiantes. La supervisión del contrato el 30 de enero le aprueba a la entidad contratista el borrador de calendario académico. La supervisión del contrato entre el 10 y 14 de marzo, visitó los

		el expediente del contrato.	municipios de Marinilla, El Santuario y el Carmen de Viboral. Los estudiantes se Matriculan en la IER Maria del Rosario. Se anexa informe de supervisión con registro fotográfico de esta visita. En la visita se validó el cumplimiento del calendario académico. El los soportes de los retiros del mes de febrero, marzo, abril y mayo, también se valida el cumplimiento de esta obligación, a través de las planillas de asistencia.
7. Antes de la firma del acta de inicio, entregar al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto o quien este designe para tal fin.	CUMPLE	Los listados reposan en el expediente del contrato.	Antes de la firma del acta de inicio, se entregó al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto o quien este designe para tal fin.
8. Verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la canasta educativa, que fue determinada y contratada por las partes en la etapa precontractual.	CUMPLE	Correos y requerimiento enviados a la entidad contratista.	Hacerle seguimiento constante a le ejecución de los componentes de la canasta. Al primer informe bimestral financiero que entrega la entidad contratista se debe hacer seguimiento y las respectivas correcciones o recomendaciones según como se requiere se presente dicha información. Se hizo las respectivas correcciones de cómo se debe enviar la información financiera con el objetivo de permitir un seguimiento adecuado a la ejecución de los recursos; la entidad contratista envío la información financiera de los meses desde enero hasta abril.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Los soportes reposan en el expediente del contrato.	Solicitar evidencia de la ejecución de dicha canasta mensualmente (evidencia paz y salvo de nómina, pila -pago de seguridad social, parafiscales y facturas). Le entidad contratista envió el certificado de parafiscales con fecha del 10 de junio del 2025.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a	CUMPLE	Soportes que se han de consolidar en el expediente del	Se realiza esto si hubiere lugar.

que hubiere lugar.		contrato; esto si se llegase a presentar algún impase en el contrato.	
11. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. PARÁGRAFO. El supervisor velará por la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento en las sedes y/o establecimientos educativos en lo que haya sido necesario formular.	CUMPLE	Los soportes y trazabilidad reposaran en el expediente del contrato.	Cuando se presentare, la supervisión procederá acorde a las evidencias.
12. Velar por el mantenimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras durante el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.	CUMPLE	Los soportes como sugerencias y seguimientos por parte de la supervisión reposan en el expediente del contrato.	Realizar el seguimiento técnico y financiero durante la ejecución del contrato y fomentar por el equilibrio entre lo financiero y técnico.
13. Realizar las demás actividades necesarias para propender por el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Verificar la adecuada ejecución de la canasta, dentro de los tiempos establecidos. La supervisión del contrato, envió a la entidad contratista el plan de supervisión el 28 de enero.
14. Velar porque el contratista conozca lo que corresponda con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Envío a la entidad contratista del manual de seguridad y salud en el trabajo el 23 de enero.	El 27 de enero, se realizo entrega del manual de seguridad y salud en el trabajo.
15. Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Se realiza supervisión con base en los lineamientos que exige la norma.

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$25.725.018.502	$0	$0	$25.725.018.502
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$25.725.018.502	$0	$0	$25.725.018.502

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$7.316.941.229	$0	$0	$7.316.941.229
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$14.835.558.816	$0	$0	$14.835.558.816
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago)	$14.835.558.816	$0	$0	$14.835.558.816
8. Recursos no ejecutados	$10.889.459.686	$0	$0	$10.889.459.686

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
04 DE FEBRERO DE 2025	SOCIALIZAR TEMAS RELACIONADOS EL PLAN DE SUPERVISIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON COREDI No. 4600017831	Se dialogó sobre aspectos generales de la ejecución del contrato y la adecuada prestación del servicio del servicio educativos. Se presentó todo el personal administrativo que hace parte integral del contrato y se hablaron sobre los propósitos de la contratación para la vigencia 2025.
DEL 10 AL 14 DE MARZO	VISITA DE SUPERVISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA, EL SANTUARIO Y EL CARMEN DE VIBORAL	Se visitaron 14 sedes de la IER María del Rosario de los municipios de Marinilla, el Carmen de Viboral y el Santuario, entre el 10 y 14 de marzo. Se revisó la matrícula en sitio, condiciones de la sede, cumplimiento del calendario académico y otras obligaciones contractuales, el informe de supervisión reposa en el expediente del contrato.
08 DE ABRIL	VISITA AL MUNICIPIO DE MARINILLA PARA DIALOGAR Y DAR DIRECTRICES SOBRE ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	Se realizó reunión en el municipio de Marinilla con el equipo de nómina, profesional de talento humano, contadora, coordinador

		general del contrato de COREDI, supervisora y apoyo a la supervisión del contrato No. 4600017831, con el fin de dar directrices sobre los entregables que se deben enviar para la ejecución financiera del contrato. Se le explicó de nuevo a la entidad contratista cada formato. La entidad contratista quedó de enviar la ejecución financiera desde el mes de enero hasta abril antes de realizar el segundo desembolso.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato, con la entrega por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica 1.3.

Es de anotar que, el contratista deberá incurrir en la ejecución de componentes esenciales, como la adquisición de materiales educativos para alumnos y docentes que exigen un monto mayor al componente del recurso humano.

- Un segundo pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato, a los ciento veinte (120) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un tercer pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato a los doscientos diez (210) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un cuarto pago, correspondiente a un monto máximo del 10% del valor total del contrato al finalizar el plazo contractual.

Los pagos se harán con base en las novedades presentadas en cada período facturado, teniendo en cuenta aquellos cálculos parciales o totales de alumnos efectivamente atendidos y que se encuentren debidamente soportados, conforme a lo establecido en los siguientes parágrafos:

PARAGRAFO 1°. Para todos los pagos el contratista deberá:

a. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
b. Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales.

c. Aportar la certificación del alcalde Municipal o secretario debidamente delegado, Gobernador, Cacique o Cabildo de Resguardo Indígena (para el caso de la población indígena atendida), de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor, sobre la efectiva prestación del servicio para el periodo facturado.
d. Aportar el listado de los estudiantes atendidos, relacionados con su documento de identidad, grado que cursa, su respectivo docente y sitio donde son atendidos.
e. Aportar la relación de docentes, directivos docentes, personal administrativo con los que opera la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 2°. Todos los pagos requieren certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor asignado y este se hará teniendo en cuenta las Instituciones y/o sedes educativas entregadas en el marco del contrato, haciendo referencia a los alumnos que se atienden y las novedades que se presenten en relación con las listas inicialmente contratadas.

PARÁGRAFO 3°: El primer pago se realizará de acuerdo a los estudiantes que se encuentren en estado **matriculado** en el SIMAT según lo establecido en la obligación técnica 1.3.

Los siguientes pagos se realizarán teniendo en cuenta el valor de estudiante efectivamente atendido.

PARÁGRAFO 4°: En el evento en que el número alumnos efectivamente atendidos por la entidad contratista aumente o disminuya según los informes mensuales que entregue el contratista debidamente revisado por el contratante, se realizará el reajuste en el pago siguiente y al momento de liquidar el contrato.

PARÁGRAFO 5°: Los alumnos relacionados en las listas que soportan el cobro y que se encuentren registrados en el SIMAT de otra Institución educativa, serán descontados y serán reconocidos sólo cuando sea solicitado su ingreso al contrato por parte del respectivo Comité de Asignación de Cupos y aprobado por el Contratante a través del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 6°: Los pagos deben solicitarse y realizarse en los tiempos y condiciones acordadas. El contratista deberá justificar el retraso en el cobro y soportar con estados financieros que cuenta con los recursos suficientes para ejecutar el contrato según las condiciones estipuladas en la canasta aprobada y su respectiva propuesta técnica.

PARÁGRAFO 7°. Si producto de la revisión de la información de que trata el numeral 2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Ítem 1.2., se hace necesario ajustar la conformación de la canasta inicialmente contratada, ello se podrá realizar, previa autorización del supervisor, quien determinará si se requiere traslado entre rubros y demás ajustes necesarios, para lo cual se tendrán en cuenta los pagos que se hayan realizado.

PARÁGRAFO 8°. De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Prodesarrollo Departamental, 6x1000 del valor del contrato; estampilla Probienestar del anciano, 2% del valor del contrato; estampilla Prohospital, 1% del valor del contrato; estampilla Propolitécnico Jaime Isaza Cadavid equivalente al 4x1000 del valor del contrato; Estampilla prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado 0.4% de su valor antes de IVA; Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, 0.4% del valor total de

la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas antes de IVA y demás impuestos y tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer estas deducciones a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables a dicho contrato".

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	20/01/2025	$25.725.018.502		N/A		$25.725.018.502	
Adiciones	N/A	N/A				$25.725.018.502	
Pago No.1 / Desembolso	25/02/2025		$7.316.941.229	N/A	N/A	$18.408.077.273	
Pago No.2 / Desembolso	27/05/2025		$7.518.617.587	N/A	N/A	$10.889.459.686	
TOTALES		$25.725.018.502	$14.835.558.816	N/A	N/A		

5 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a través de certificado del 10/06/2025, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	OBSERVACIÓN
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Retraso del sistema que soporta el proceso contractual o de sus procedimientos asociados.	Contratante.	Análisis de las rutas críticas del procedimiento, buscando agilidad en las actividades independientes.	Cómo: Revisión y ajuste de los documentos que se expidan para los	No se ha materializado el riesgo.

				procesos de contratación, por parte del comité asesor y comité interno. Cuándo: Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno.	
Se puede presentar durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista.	Contratista.	Cláusula que define tiempos para la entrega.	Cómo: Estableciendo estos requisitos en las minutas y pliegos Cuándo: Cada vez que se defina un proceso	La entidad contratista entregó las garantías en la etapa precontractual y el abogado del proceso las aprobó a través de oficio.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Alteraciones del orden público.	Contratante y Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales.	Cómo: Verificación por parte del contratista. Cuándo: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Hurto y vandalismo.	Contratante y Contratista	Reunión con los directivos de la institución, para mejorar la custodia de los bienes de la institución.	Cómo: Reunión con los directivos o docentes. Cuándo: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Falta de idoneidad de las personas que prestan el servicio.	Contratista	* Seguimiento e información constante del Supervisor. * Talleres de preparación para el oficio a desarrollar.	Cómo: * Revisión previa de perfil. * Mediante las visitas de supervisión. Cuándo: Verificaciones mediante visitas del supervisor y prueba documental.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la	Incumplimiento en el pago de sueldos y aportes de seguridad social y	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del	Cómo: Revisar que el contratista	La entidad contratista envía el certificado de

ejecución del contrato.	parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.		supervisor.	acredite que se encuentra al día en el pago de nómina, del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, antes de autorizar por parte del supervisor cada uno de los pagos establecidos en el contrato. Cuando: Bimestral.	parafiscales con fecha del 11 de febrero del 2025. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 07 de marzo del 2025. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 23 de abril del 2025. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 16 de mayo del 2025. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 10 de junio del 2025.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento del calendario escolar	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo se debe implementar metodologías flexibles.	Cómo: Verificar que el contratista implemente metodologías flexibles acorde a la población atendida y evidenciarlo mediante informes. Cuando: En caso de presentarse.	No se ha materializado. Entre el 10 y 14 de marzo, se realizó visita de supervisión en la IER María del Rosario a los municipios de Marinilla, el Santuario y el Carmen de Viboral. Se aprobó atención semiescolarizada para estudiantes de la sede indígena el paraíso en San Pedro de Urabá, para atenderlos a través de talleres; dado que por las fuertes lluvias se

					vio afectada la infraestructura educativa de esta comunidad; desde la dirección de infraestructura educativa de la gobernación de Antioquia, se adelantan acciones para la reubicación de la sede para estos estudiantes.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Paro de docentes	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo se debe implementar metodologías flexibles.	Cómo: Verificar que el contratista implemente metodologías flexibles acorde a la población atendida y evidenciarlo mediante informes. Cuando: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Ausencias laborales por incapacidad	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo se debe implementar metodologías flexibles.	Cómo: Verificar que el contratista implemente metodologías flexibles acorde a la población atendida y evidenciarlo mediante informes. Cuando: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Riesgos financieros	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo revisar y reajustar la canasta educativa.	Cómo: Verificar periódicamente que el presupuesto del contrato esté en concordancia con la proyección realizada. Cuando: En	No se ha materializado.

				caso de presentarse	
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Riesgos tecnológicos y cibernéticos	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor	Cómo: Revisión periódica de los debidos registros de los estudiantes en las plataformas que soportan la efectiva atención. Cuando: En caso de presentarse	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Deserción escolar	Contratante	Seguimiento y verificación periódica del supervisor	Cómo: Verificar periódicamente que el presupuesto del contrato esté en concordancia con la proyección realizada. Cuando: cada dos meses y cada que se realicen pagos a la entidad contratista.	Dado que los pagos se realizan por estudiantes efectivamente atendidos, los valores pagados pueden afectar significativamente el presupuesto de presentarse altos índices de deserción; el primer desembolso se realiza por un valor de $7.316.941.229. El segundo desembolso del contrato se realizó por un valor de $7.518.617.587. El riesgo no se ha materializado, se hará seguimiento durante la ejecución del contrato y el otro desembolso. El 18 de junio la entidad contratista envió el soporte de los estudiantes retirados el mes de mayo.
Se puede presentar durante la ejecución del	Incremento del salario de docentes y directivos docentes por encima de lo proyectado en la canasta	Contratante	Seguimiento y verificación por parte del supervisor	Cómo: Ajustar Canasta con el decreto de salarios de	No se ha materializado el riesgo.

contrato.				docentes. Cuando: Una vez expedido el decreto de salario de docentes.	
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Riesgo biológico por la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se presenten síntomas y/o enfermedades altamente contagiosas que afecten y deterioren la salud del personal docente.	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor	Cómo: Revisión constante por parte del contratante y contratista. Cuando: Verificaciones mediante visitas del supervisor, seguimiento constante	No se ha materializado.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9 ANEXOS

Todos los documentos que soportan el anterior informe reposan en la carpeta física del contrato No. 4600017831.

Para constancia, se firma la presente acta el 02/07/2025:

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN.

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN
SUPERVISORA